

noticias de la vida de D. Andrés, para que más adelante, esto es, dentro de pocos años, en que se cumpla el primer Centenario de su fallecimiento, algún historiógrafo las utilice y ensanche, para hacer que, al fin y a la postre, se erija un monumento escrito en loor de ese varón florentísimo, gloria y prez de nuestra Literatura y preciado ornamento de nuestra Nación.

BERNARDO MEJÍA ESCOBAR

ABRIAQUI

Los primeros que descubrieron las montañas de Abriaquí fueron Miguel y Francisco de Urrego, y el día 3 de septiembre de 1795, el Sr. Andrés López, juez del Partido de San Antonio de Cañasgordas, fué comisionado por el Sr. D. Felipe de Inicarte como Gobernador y Comandante General que era de la Provincia, para que acompañado de los prácticos Manuel de Rueda y Francisco de Castro, pasaran a las montañas de Abriaquí, vertientes al río de la Herradura, y midieran, amojonaran y avaluaran las tierras denominadas de "Abriaquí", las cuales habían sido denunciadas como baldías y realengas por los señores Marcelo, Francisco, Santos, Manuel, Antonio y Salvador Urregos y otros, las cuales fueron avaluadas en cincuenta castellanos de oro, o lo que era lo mismo en cien patacones.

El 3 de octubre del mismo año les fueron adjudicadas a los señores arriba citados dichas tierras, las cuales comprendieron dos leguas cuadradas y con los siguientes linderos: "Desde las cabeceras de la quebrada de las 'Piedras', cogiendo quebrada abajo al río de la 'Herradura', pasando al otro lado y cogiendo la quebrada que nace de 'Morromocho', aguas que vierten de una banda y otra al río de la 'Herradura', y río arriba hasta sus cumbres".

El 22 de octubre de 1827 se dirigió el Sr. Cura de la ciudad de Antioquia, Pbro. José María Herrera, al Ilmo. Sr. D. Salvador Jiménez, Obispo de Popayán, diciéndole que desde el año de 1826 habían solicitado los vecinos del Partido de Abriaquí, pertenecientes a la Parroquia de Cañasgordas, que se les separara de aquel

curato y se les agregara al de la ciudad de Antioquia, por la distancia, incomodidades y peligros que se les presentaban para cumplir con sus deberes religiosos, en cuyo caso estaba listo dicho sacerdote para administrarles el pasto espiritual cuando lo necesitaran. Como dicha solicitud no había sido atendida en ese tiempo por no haber sido benéfico a la Parroquia, con lo cual se resignaron sus vecinos con la negativa dada, pero como también habían solicitado la erección de una Capilla en aquel paraje, y habiendo comprobado dichos vecinos la necesidad que tenían de ella, y habiendo ofrecido para mentarla de todo lo necesario para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, lo mismo que la fiesta del Santo Patrono, los que pidieron se les erigiera a los "Apóstoles San Pedro y San Pablo", creían conveniente se les erigiera y se les concediera dicha creación para bien de dichos vecinos y lo mismo para el Cura de Cañasgordas, porque se radicarían mejor sus habitantes, se aumentarían más viniendo de otras partes y así podría atenderlos mejor en todas sus necesidades; esta petición la hacía el Pbro. Herrera en su nombre y en el de todos los vecinos del mencionado Partido.

El 23 de noviembre del mismo año el Ilmo. Sr. Jiménez concedió la licencia para la construcción de la nueva Capilla en el paraje de Abriaquí y lo mismo para bendecirla y erigirla en Viceparroquia; pero con la condición que se solicitara también dicha licencia del Sr. Gobernador para que señalara el sitio donde debía construirse.

El 20 de diciembre del mismo año el Sr. Francisco Urrego, en su nombre y en el del vecindario de Abriaquí, se dirigió al Sr. Gobernador Político diciéndole que desde el 22 de octubre, cuando aún no se había segregado esta Provincia de la Diócesis de Popayán, habían solicitado por medio del Cura de la ciudad de Antioquia licencia del Ilmo. Sr. Obispo, para la construcción de una nueva Capilla en el Partido de Abriaquí, para facilitar mejor la administración de los Sacramentos, la cual fué concedida por dicho Prelado, con la condición de que se le solicitara al Gobierno civil, para la aprobación del sitio en donde se debiera construir, según lo mandaba la ley del Patronato; lo cual le pedían que accediera a dicha licencia.

El 31 de los mismos el Sr. Gregorio María Urreta,

Gobernador de la Provincia, la negó, alegando que dicha facultad no la tenían sino los Gobernadores y que cuando el Sr. Obispo de Popayán se las había concedido, ya él no tenía jurisdicción en esta Diócesis; pues ya había sido nombrado el Sr. Fray Mariano Garnica Obispo de ella.

El 17 de noviembre de 1828 el Sr. Antonio Correa, apoderado de los vecinos de Abriaquí, se dirigió al Sr. Simeón Gómez, Alcalde Municipal 2o. de la ciudad de Antioquia, manifestándole que para poder erigir una Capilla dedicada a los Apóstoles San Pedro y San Pablo, “se debía de servir de admitirle una información que comprobara lo siguiente: 1o. Si el punto donde residían aquellos vecinos distaba de la Parroquia una jornada; 2o. Si el camino que tenían que transitar, era frágil, montañoso y peligroso por tener que pasar por medio del río de la ‘Herradura’, y si éste era muy peligroso sobre todo en invierno, por carecer de puente y tener que transitarlo como por unos 20 pasos para ir a la Parroquia de Cañasgordas de la cual dependían; 3o. Si por todos estos motivos era imposible llevar los cadáveres a la Parroquia para darles sepultura y lo tenían que hacer en los montes; 4o. Si existían como 16 familias en aquel paraje y los niños morían todos sin bautizar, por las razones que se habían expuesto; 5o. Si sus vecinos eran laboriosos, dedicados a la agricultura y sus tierras feraces; 6o. Si creían necesario para obviar todos los inconvenientes, sería útil a los vecinos de Abriaquí que se les erigiera una Capilla para poder llevar un sacerdote que les administrara los Sacramentos. Y, por último, si sus vecinos podrían construir una Capilla capaz y decente, paramentada de todo lo necesario y sostener la oblata”.

El 3 de agosto del año de 1829 comparecieron ante el Juez Sr. Francisco González, en la ciudad de Antioquia, los Sres. Agustín y Miguel Sepúlveda y Esteban Oqueda, testigos presentados e interrogados, todos estuvieron de acuerdo, y esta información le fué enviada por todos los vecinos al Prefecto del Departamento y le pedían accediera a la nueva erección, que todos estaban prontos a otorgar la escritura y que ya estaban vencidos todos los inconvenientes que el Sr. Urreta había hecho conocer en su decreto dado en 31 de diciembre de 1827, por el cual había negado dicha licencia.

El 14 de octubre de 1831, el Prefecto del Departamento

mento decretó que pasara el expediente al Cabildo Municipal de Antioquia, para que informara si sería conveniente la erección de la nueva Capilla, que solicitaban los vecinos de Abriaquí. El 2 de noviembre del mismo año los Sres. Sacramento Hoyos, Juan Francisco Zapata, Víctor Pardo e Ildefonso Pastor, miembros del Cabildo de la ciudad de Antioquia, rindieron el informe solicitado por la Prefectura, el cual fué en todas sus partes favorable a la nueva erección. El 19 de los mismos el Sr. Francisco Montoya, Prefecto del Departamento, en vista del expediente, en el cual se comprobaba la necesidad y conveniencia que tenían los vecinos del Partido de Abriaquí de una Capilla y del informe rendido por la Municipalidad de Antioquia, les concedió licencia para la nueva construcción, y mandó que una Junta compuesta de los vecinos del mencionado Partido, procedieran con el Juez respectivo a designar con pluralidad de votos el lugar donde debía de fundarse, que fuera el más central, que el terreno fuera plano y regado por aguas puras y salubres, y ordenó al Jefe Político de Antioquia hiciera cumplir el decreto como estaba dispuesto y se los comunicara a los vecinos de Abriaquí.

El primer Cura que tuvo la Fracción de Abriaquí fué el Pbro. Juan Antonio de Castrillón, quien tomó posesión el día 12 de enero de 1833, como Cura propio del pueblo de indígenas de Cañasgordas; y habiéndose ganado el cariño de todos sus feligreses por sus virtudes y moralidad, pasó a la mencionada Fracción, y en vista de la necesidad que aquellos vecinos tenían de una Capilla, la construyó a su costa y la adornó de todo lo preciso hasta poderles celebrar, sin exigirles a ellos un céntimo, y se la dedicó a los "Apóstoles San Pedro y San Pablo".

Por Decreto de 15 de noviembre de 1865, dado por el Gobernador del Estado de Antioquia, Dr. Pedro Justo Berrío, en virtud de una solicitud de los vecinos de la Fracción de Abriaquí, fué segregada del Municipio de Cañasgordas y agregada al de Frontino. Por Resolución de 12 de enero de 1871, dada por el Consejo de Estado, fué segregada la Fracción de Abriaquí del Distrito de Frontino y agregada nuevamente al de Cañasgordas.

El 8 de octubre de 1881 se dirigieron a la Asamblea Legislativa del Estado los señores Juan de la C. y Matías Urrego y Juan Puerta, pidiéndole que les erigiera

un Distrito en la Fracción de Abriaquí, que como dueños que eran de los terrenos llamados "Los Potreros", cedían en el morro principal 9 cuadras en beneficio de los pobladores, y además darían las maderas, pajas y todos los materiales que fueran necesarios para edificar casas, con la condición de que se les creara el nuevo Distrito y que su cabecera fuera el expresado punto de "Los Potreros". Además se comprometían a ceder las leñas que gastaran los pobladores en el término de 8 años gratuitamente de sus montes y a venderles a precios bajos las tierras a aquellos que quisieran poblar; y para que dicha oferta sirviera como escritura, autorizaban a la H. Asamblea para que la publicara en el periódico oficial. El mismo día 34 vecinos de Abriaquí y El Potrero, pertenecientes los unos a Cañasgordas y otros al Frontino, se dirigieron a la Asamblea pidiéndole también la creación de un nuevo Distrito, compuesto de las Fracciones de Abriaquí y El Potrero, y ponían de presente que sus habitantes pasaban de mil; que había una distancia a los Distritos a donde pertenecían, de más de 4 leguas, por cuyas razones la administración de justicia y la instrucción pública sufrían enormemente.

El 5 de noviembre del mismo año el Sr. Avelino Agudelo, Presidente de la Asamblea Legislativa, mandó se pasaran dichas solicitudes a una comisión especial y que fuera al ciudadano Ricardo Restrepo. El 24 de diciembre de 1906 se dirigieron 30 vecinos de la mencionada Fracción al Gobernador del Departamento, y le pidieron que se les segregara del Distrito de Cañasgordas del cual dependían y se les agregara al de Frontino; esto lo hacían por no poder soportar tantas injusticias que a cada paso se cometían con ellos. El 13 de abril de 1908, el Secretario de Gobierno remitió dicha solicitud al Prefecto de Urabá para que informara. El 30 de los mismos, todo el vecindario de Abriaquí se dirigió al Gobernador del Departamento y le decían "que como el Consejo Administrativo departamental tenía las mismas funciones de las Asambleas, suplicaban a dicha Corporación, por su conducto, se dignara segregar dicha Fracción del Municipio de Cañasgordas y se la agregara al de Frontino.

El 8 de abril de 1911, D. Eduardo Vásquez J., Gobernador del Departamento, le envió a la Asamblea Departamental la solicitud que los vecinos de Abriaquí le

habían enviado desde el año de 1908, para que dicha Corporación resolviera lo que estimara conveniente. Por Ordenanza No. 39, de 29 de abril de 1912, fué creada la Fracción de Abriaquí en Distrito, compuesta de la Fracción del mismo nombre, perteneciente al Distrito de Cañasgordas y parte al del Frontino, con los siguientes límites: “Del Alto de ‘Alegrías’ y pasando por el de ‘Insor’, al de ‘Morromucho’; por esta cordillera al ‘Alto de Pizarro’, siguiendo el filo del medio al desembocadura de la quebrada ‘Pontón’ en el río ‘Herradura’; ésta arriba al puente de la ‘Vuelta’; de aquí al camino de Frontino en el filo de ‘Trespiedras’, y por éste al cerro ‘Plateado’; por esta cordillera arriba y pasando por el cerro de la ‘Horqueta’, hasta el ‘alto de Junco’, y de aquí por la cordillera que va al ‘Alto de Alegrías’, punto de partida”. Esta Ordenanza fué sancionada el mismo día por el Dr. Clodomiro Ramírez, Gobernador del Departamento, y debía principiar a regir desde el 1o. de julio del mismo año.

Juan de la C. Congote

ORACION FUNEBRE

pronunciada por el Sr. Pbro. Dr. Antonio Ma. Gutiérrez en las solemnes exequias celebradas en la Iglesia parroquial de Medellín, el 21 de febrero de 1831, en honor del Libertador Simón Bolívar.

Quam gratiarum actionem Reddemus Simoni? Restituit enim ipse fratres suos: et expugnavit inimicos Israel ab eis.

¿Con qué acciones de gracias pagaremos a Simón? Porque él vengó a sus hermanos, y exterminó de Israel a los enemigos. Libro 1o. Machac. Cap. 14 v. v. 25 et 26.

Ilustrísimo Señor: (*)

El silencio elocuente de ese aparato lúgubre y me-

(*) El Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano Dr. Fray Mariano Garnica pontificó en esta solemne función.